Buenos Aires, 12 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que en atención a lo expuesto por la demandada en el escrito presentado digitalmente el 20 de diciembre de 2024 se podría tornar abstracta la consideración de la presente queja interpuesta ante esta instancia, corresponde suspender su tratamiento y ordenar librar oficio al Juzgado Federal de Reconquista para que informe el estado procesal de la causa FRE 9058/2023 en autos “Algodonera Avellaneda SA c/ Administración Federal de Ingresos Públicos – Dirección General Impositiva s/ contencioso administrativo-varios” y, en su caso, se acompañe copia de la sentencia y se indique si ella se encuentra firme.

Por ello, déjase sin efecto el llamamiento de autos. Notifíquese y líbrese DEO a los fines indicados.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Recurso de queja interpuesto por la **Administración Federal de Ingresos Públicos,** representada por los **Dres. Javier Aníbal Cerra, Marcelo Ignacio Del Huerto Mántaras y Mariano Ignacio Ibarra.**

Tribunal de origen: **Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia.**

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Federal de Reconquista.**